

BUIN, 29 NOV 2017

DECRETO ALCALDÍCIO N° 3510 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldício N° 3603 de fecha 14 de Diciembre de 2016, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. **Italo Pérez Galaz**, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldício N° 3151 de fecha 25 de Octubre de 2017, se aprueba el contrato a honorarios suscrito entre la I. Municipalidad de Buin y doña **María Bernardita Armijo Peña**, por servicios prestados en la actividad **Festival Buin Tributa a Violeta en su Centenario**.

3.- El Memorándum N° 1885, de fecha 24 de Noviembre de 2017, donde la Dirección de Desarrollo Comunitario solicita al Administrador Municipal autorizar la modificación del Decreto Alcaldício N° 3251/2017.

4.- La Resolución del Sr. Administrador Municipal, donde instruye decretar lo requerido.

DECRETO.

1.- Rectíquese el Punto N° 2 del Decreto Alcaldício N° 3151 de fecha 25 de Octubre de 2017, que aprueba el contrato a honorarios suscrito con doña **María Bernardita Armijo Peña**, por servicios prestados en la actividad **Festival Buin Tributa a Violeta en su Centenario**; en el sentido de cambiar la asignación presupuestaria a la cual se imputará el gasto, quedando de la siguiente manera 215.21.04.004 "Prestación de Servicios Comunitarios".

2.- Instrúyase a las Unidades Municipales correspondientes para que tomen los resguardos necesarios, respecto a lo sancionado en el Punto N° 1 del presente decreto.

3.- En todo lo demás rige lo establecido en el decreto primitivo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
ABOGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

IPG, GMG, VZS, mss.
DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- A. Jurídica
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\DECRETOS 2016-2020\Modificación Decreto\María Armijo Peña_Festival Buin Tributa a Violeta en su Centenario.docx

ITALO PÉREZ GALAZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde